



JURISDICCION COACTIVA
24

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	07-194	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL APRUBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	17/12/2020

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 18 de diciembre de 2020 y se desfijó a las 5:00 pm del día 18 de diciembre de 2020


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

145

Bogotá 132 JCF-ABCM-N° 17 DIC. 2020
AUTO POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.

EXPEDIENTE: 07-194.
REFERENCIA: PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

El 11 de agosto de 2020, la entidad ejecutante efectuó la liquidación del crédito y costas dentro del proceso en referencia cuyo total arrojó la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 819'605.713,68), y procedió a su traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días mediante fijación en la lista N° 09 del 01 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda:

ARTÍCULO 4o. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

[...]

En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la Aprobación la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 819'605.713,68) toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZALEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

La anterior providencia se notifica por estado No. ²⁴ de
18 DIC. 2020 Dra. ROSA MARY HERNÁNDEZ 

Anexo Liquidación del Crédito y las Costas en dos (02) folios.

Preparó: ABCM/CP
Revisó: Rosa Mary Hernández / Andrea Vargas – Diana Pérez.
Asesor: Alberto García Cifuentes.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1